



C I R C U L A R CSJATC17-7

Fecha: viernes, 20 de enero de 2017

Para: **JUZGADOS DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto: *"PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL SOCIEDAD ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EIAS SAS Y OTROS."*

Para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria N° 02, remito el Oficio 415-256159, suscrito por la doctora Laura Nataly Zopo Amaya, Coordinadora Grupo Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual comunica que se adelanta un proceso de liquidación judicial como medida intervención de la sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.- SAS, Nit. 900.437.991.

En el Oficio adjunto dan las indicaciones para el suministro de la información requerida.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 1 folio y documento magnético

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT17-34:
Fecha: 10-Ene.-2017
Hora: 10:01:13
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Responsable: LARA VILLAMIZAR, MALKA IRINA
Número de Folios: 1
Password: CE8EBBDE



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2016-01-629185

Tipo: Salida Fecha: 30/12/2016 12:18:06 AM
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA Y
Sociedad: 900437991 - ELITE INTERNATIONAL Exp. 77054
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 900437991 - RAMA JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILL
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-256159

Señores
RAMA JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA-ATLANTICO sala administrativa
calle 40 N° 44-80p6
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Elite International Américas S.A.S. – EIAS SAS y otros en liquidación judicial como medida de intervención.

De manera atenta, me permito comunicarles que en virtud de lo dispuesto por el auto 400-018449, de 9 de diciembre de 2016, en este Despacho se adelanta actualmente un proceso de liquidación judicial como medida de intervención de la sociedad Elite International Américas S.A.S. – EIAS SAS, identificada con el Nit. N° 900.437.991.

Mediante los autos 400-014856 y 400-015919, este Despacho ordenó poner a disposición de esta Superintendencia todos los recursos provenientes de los pagarés libranzas que hubiesen sido negociados con Élite International Américas S.A.S – EIAS S.A.S. Esta medida se mantiene vigente en el proceso de intervención.

No obstante, se hace necesario oficiar nuevamente a los pagadores de las libranzas, cooperativas y sociedades para que los pagos asociados a los pagarés libranza en lo que intervenga la sociedad referida, se depositen a orden de la Superintendencia de Sociedades - Grupo de Intervenidas en el Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales en la cuenta N° 110019196105.

Para el efecto, se remite como anexo a este oficio un disco compacto con la información de los deudores en cada pagaduría cuyo descuento debe girarse a orden de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con la información remitida por Elite International Américas S.A.S. – EIAS S.A.S. en liquidación judicial como medida de intervención.

Realizado el depósito, requerimos el envío de la copia del mismo, con la siguiente información:

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 092917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SUPERSOCIEDADES - BOGOTA
Dirección: AVENIDA EL DORADO # 51-80
Enero 10/17
9:40 a.m.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN6929255000

- N° del expediente: 77054
- Nombre de la persona natural o jurídica que hace el descuento
- Discriminación de la suma depositada señalando el deudor al que se le realiza descuento
- Nombre de la originadora del crédito de libranza de los deudores citados
- Mes al que corresponden los descuentos depositados
- Fecha de consignación del depósito.
- Número de la cuenta en la que se efectuó el depósito

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RAMA JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA-ATLANTICO SALA
Dirección: CALLE 40 44-80P6

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

03/01/2017 14:54:23

No. Inscripción: 442016-2017
No. Expediente: 442016-2017

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
OFICIO
2016-01-629185
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL

Valga la pena advertir que por la naturaleza especial que reviste el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial, las medidas ordenadas por esta Superintendencia prevalecerán sobre aquellas que se hayan decretado y practicado en otros procesos, sin excepción. Por consiguiente, es claro que, pese a las solicitudes que puedan recibir las sociedades, cooperativas, fiduciarias y entidades financieras, deberá cumplirse sin dilación alguna la orden emanada por este juez, dada la medida cautelar decretada de inmediato cumplimiento.

Así pues, la competencia que ejerce la Superintendencia de Sociedades en los procesos de intervención y liquidación judicial, son eminentemente jurisdiccionales en única instancia y lo hace en calidad equivalente a la del Juez Civil del Circuito, pero atendiendo a la naturaleza especial del proceso.

De esta forma, me permito recordar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.3 del Código General del Proceso, el Juez cuenta con el poder correccional de imponer multas a quienes sin justa causa incumplan sus órdenes o demoren su ejecución.

Asimismo, solicitamos omitir cualquier comunicación recibida con anterioridad relativa a los depósitos judiciales para dar cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas en los procesos concursales de reorganización y liquidación judicial.

Cordialmente,

LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
Anexo: CD